

**ACTA N° 016-2023**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PUNTA**

La Punta, 22 de junio de 2023

*Presidida por el Sr. Ramón Ricardo Garay León*  
*Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Punta*

En La Punta, el 21 de junio de 2023, siendo las 08:00 a.m., de manera presencial, se reunió el Concejo Municipal para celebrar la Sesión Extraordinaria convocada para la fecha.

Asistieron, la señora Regidora **María Soledad Pamela Gabilondo Ostolaza**, el señor Regidor **Michael Edward Rodríguez Pérez**, la señora Regidora **Marcela Magnolia Saux Ganoza**, el señor Regidor **Ángel Batton's Sosa Acevedo** y el señor Regidor **Jorge Hernán Medina Trisano**;

Estuvieron presentes en la Sala de Sesiones el Sr. Alcalde.

Estuvo presente el Gerente Municipal, el señor Alexander Chui Fernández, la Abogada del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de La Punta, la señora María Eugenia Muñoz Jordan.

Asiste, el Abogado Oscar Guillermo Arana Silva, en su calidad de Secretario General de la Municipalidad de La Punta.

Con el quórum de reglamento, el Alcalde Sr. Ramón Ricardo Garay León dispuso abrir la sesión.

#### **I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA**

No hay actas para aprobación.

#### **II. ESTACIÓN DE DESPACHO.**

**2.1 Informe n° 001-2023-1620 "Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Concejo Municipal" periodo 2022 y primer trimestre 2023.**

**Pase a la orden del día.**

#### **III. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA**

En este estado, el Alcalde solicitó se de lectura a los documentos de la Estación de Despacho, que a continuación se detallan:

#### **1. APROBAR INFORME N° 001-2023-1620 "INFORME DEL JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL" PERIODO 2022 Y PRIMER TRIMESTRE 2023.**

En esta estación, el señor Oscar Guillermo Arana Silva, Secretario General comentó sobre el Informe n° 001-2023-1620 "Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Concejo Municipal" periodo 2022 y primer trimestre 2023.

La Abogada del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de La Punta, la señora María Eugenia Muñoz Jordan comentó que, el Control Gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción.

Constituye un proceso integral y permanente, que tiene como finalidad contribuir y orientar la mejora continua en la gestión de las entidades y la prestación eficiente de los servicios públicos; así como en el uso de los bienes y recursos del Estado.

El Control Gubernamental Interno, puede ser previo, simultáneo y posterior; su desarrollo es responsabilidad de las autoridades, funcionarios y servidores de las entidades. El control interno simultáneo y posterior también es ejercido por los OCI. El Control Gubernamental Externo, puede ser previo, simultáneo y posterior y lo ejerce la Contraloría u otro órgano del Sistema (SNC) por encargo de esta. El control gubernamental externo posterior se realiza fundamentalmente mediante acciones de control.

Los Servicios de Control constituyen un conjunto de procesos cuyos productos tienen como propósito dar una respuesta satisfactoria a las necesidades de control gubernamental que corresponde atender a los órganos del SNC.

Los servicios de control se clasifican en:

- Servicios de control previo

Son ejercidos en las siguientes modalidades:

- a) Autorizaciones de presupuestos adicionales de obra y mayores servicios de supervisión.
- b) Información sobre las operaciones que en cualquier forma comprometan el crédito o capacidad financiera del Estado.
- c) Opinión sobre las contrataciones con carácter de secreto o de orden interno.
- d) Otros establecidos por Ley

- Servicios de control simultáneo

Son ejercidos en las siguientes modalidades:

- a) Control concurrente
- b) Visita de control
- c) Orientación de oficio
- d) Otros que se establezcan

- Servicios de Control posterior

Son ejercidos en las siguientes modalidades:

- a) Auditorías.
- b) Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.
- c) Acción de Oficio Posterior.
- d) Otros que se establezcan.

- Servicios relacionados

Los servicios relacionados están vinculados a los procesos de carácter técnico y especializado derivados de atribuciones o encargos legales, que generan productos distintos a los servicios de control previo, simultáneo y posterior; y que son llevados a cabo por los órganos del SNC con el propósito de coadyuvar al desarrollo del control gubernamental. La información generada como resultado de los servicios relacionados, puede utilizarse para la programación de servicios de control, los cuales deberán precisar en sus antecedentes la referencia a dicho resultado.

La Abogada del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de La Punta, la señora María Eugenia Muñoz Jordan indicó que, mediante Ley N° 31433 se modificó la Ley 27972, Ley Orgánica de

Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización. La Cuarta Disposición Complementaria Final de dicha Ley, especifica la "Participación de la Contraloría General República en las sesiones de concejo municipal o consejo regional", mencionando que los jefes de los órganos de control institucional de gobiernos regionales y locales deben informar trimestralmente al consejo regional o municipal reunido en sesión acerca de las acciones desplegadas de lucha contra la corrupción e inconducta funcional y para tomar conocimiento de las denuncias que se presenten. En tal sentido, la Contraloría aprobó la Directiva N° 002-2023-CG/PREVI, con el objetivo de regular el proceso de elaboración y presentación del Informe del jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) ante el consejo regional o concejo municipal, según corresponda, respecto del ejercicio de sus funciones de control y del estado de control del uso de recursos y fondos públicos.

El OCI, es el órgano conformante del Sistema Nacional de Control, responsable de llevar a cabo el control gubernamental en la Entidad, para la correcta y transparente gestión de sus recursos y bienes, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como el logro de los resultados, mediante la realización de sus servicios simultáneos, posteriores y relacionados conforme a las disposiciones de la Ley y las que emita la Contraloría, como ente técnico rector del Sistema. La Jefa del Órgano de Control Institucional designado por la CGR es la señora Lesly Lucia Cangalaya Marca, mediante Resolución de Contraloría N.° 207-2023-CG.

El Informe del Órgano de Control Institucional, tiene una periodicidad trimestral y, en específico, considera de forma consolidada, las acciones relevantes realizadas por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control (SNC), a través de los servicios de control y servicios relacionados, en el ámbito del pliego, y por las unidades ejecutoras, organismos públicos o empresas.

La elaboración, emisión y presentación de los informes trimestrales tienen fecha de corte el último día calendario de cada trimestre; y contiene información correspondiente a los períodos siguientes:

- Enero a marzo.
- Enero a junio.
- Enero a setiembre.
- Enero a diciembre.

Con el informe del período enero a diciembre se cumple con la obligación prevista en el artículo 77 de la Ley N° 27867 y el artículo 30 de la Ley N° 27972, respecto del informe anual que el jefe de OCI emite al consejo regional o al concejo municipal, respectivamente.

El OCI, es el órgano conformante del Sistema Nacional de Control, responsable de llevar a cabo el control gubernamental en la Entidad, para la correcta y transparente gestión de sus recursos y bienes, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como el logro de los resultados, mediante la realización de sus servicios simultáneos, posteriores y relacionados conforme a las disposiciones de la Ley y las que emita la Contraloría, como ente técnico rector del Sistema.

El servicio de control posterior es aquel que se realiza con el objeto de examinar de forma objetiva y oportuna los actos y resultados ejecutados en la utilización y gestión de los recursos, bienes y operaciones institucionales. Pueden ser auditorías, servicios de control específico a hechos con presunta irregularidad, acción de oficio posterior y otros que se establezcan.

- Directiva n° 001-2022-CG/NORM "Auditoria de Cumplimiento" y el "Manual de Auditoria de Cumplimiento; Directiva n° 005-2014-CG/AFN "Auditoria Financiera Gubernamental";
- Directiva n° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad";

- Directiva n° 023-2022-CG/VCIC "Acción de Oficio Posterior"
- Normas Generales de Control Gubernamental, documento aprobado con Resolución de Contraloría n° 295-2021-CG.

El estado de ejecución de los servicios de control posterior con fecha de corte el 31/03/2023 es lo siguiente:

Año	Tipo de Control	Estados de Avance del Servicio de Control Posterior	
		Concluido	En Proceso
2022	Acción de oficio posterior	3	0
	<b>Total</b>	3	0
2023	Auditoría de cumplimiento	0	1
	Auditoría financiera gubernamental	1	0
	<b>Total</b>	1	1

Sobre el estado de las recomendaciones, se tiene lo siguiente:

Sobre el servicio de control simultáneo, esto consiste en examinar de forma objetiva y sistemática los hitos de control o las actividades de un proceso en curso, con el objeto de identificar y comunicar oportunamente

Año	Tipo	N° Recomendaciones	Estados				
			Implementada	No Implementada	En Proceso	Pendiente	Inaplicable
2022	Administrativa Entidad	1	1	-	-	-	-
	Aspecto legal	2	1	-	-	1	-
	Mejora de gestión	9	3	2	1	3	-
	<b>Total</b>	12	5	2	1	4	-
2023	Aspecto legal	1	-	-	-	1	-
	Mejora de gestión	4	2	-	2	-	-
	<b>Total</b>	5	2	-	2	1	-

a la Entidad la existencia de situaciones adversas, para la adopción de las acciones que correspondan.

Es ejercido por la Contraloría General de la República y los Órganos de Control Institucional (OCI) y, excepcionalmente, por las Sociedades de Auditoría (SOA) designadas por la Contraloría.

- Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG.
- Directiva N° 017-2022-CG/GMPL "Directiva Interna que establece disposiciones complementarias de la Ley n.° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente".

Estado de ejecución de los servicios de control simultáneo (Fecha de corte: 31/03/2023)

Año	Tipo de Control	Estados	
		En Ejecución	Concluida
2022	Orientación de oficio	-	5
	Visita de control	-	1
	Total	-	6
2023	Al primer trimestre 2023 no se ejecutaron servicios de control simultáneo.		

Información del Pliego

Estado de las situaciones adversas identificadas por modalidad (Fecha de corte: 31/03/2023)

Año	Tipo de Control	Corregido	Con Acciones	Sin acciones	Desestimada	No corregido	Total
2022	Control concurrente	1	0	0	0	0	1
	Orientaciones de oficio	13	0	0	0	6	19
	Visita de control	2	0	0	1	7	10
	Total	16	0	0	1	13	30

Sobre los servicios relacionados son aquellos servicios vinculados a los procesos de carácter técnico y especializado derivados de atribuciones o encargos legales, que generan productos distintos a los servicios de control previo, simultáneo y posterior y que son llevados a cabo por los órganos del Sistema Nacional de Control (SNC) con el propósito de coadyuvar al desarrollo del control gubernamental. Es ejercido por los Órganos de Control Institucional (OCI) de la Contraloría General de la República. La norma que enmarca estos servicios, son las Normas Generales de Control Gubernamental, documento aprobado con RC N° 295-2021-CG.

N°	Denominación del Servicio Relacionado	Producto	2022	2023
			Ejecución Acumulada al 31 de diciembre	Ejecución Trim al 31 de marzo
1	Evaluación de denuncias.	Denuncia concluida	2	0
2	Atención de expedientes del Congreso, Fiscalía y Poder Judicial.	% de atención de expedientes en plazo	0	0
3	Seguimiento a la implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior.	% de recomendaciones con el estado final (a)	70%	80%
4	Seguimiento a las acciones para el tratamiento de las situaciones adversas resultantes del servicio de control simultáneo.	% de Situaciones adversas con estado final (b)	97%	0

5	Verificación del registro de sujetos obligados Sistema de Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas en línea (SIDJ).	Reporte virtual (c)	2	1
6	Verificación de las acciones adoptadas por las entidades respecto a los declarantes omisos a presentar sus declaraciones juradas de ingresos y de bienes y rentas.	Informe (d)	1	0
7	Verificación del cumplimiento a la presentación Lista de Nombramientos y Contratos.	Informe (e)	1	1
8	Seguimiento a la implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado.	Informe (f)	2	0
9	Evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado.	Informe (g)	1	0
10	Seguimiento a la presentación del Informe de Rendición de Cuentas de Titulares.	Reporte (h)	1	0
11	Seguimiento a la presentación del Informe de Transferencia de Gestión.	Informe (i)	1	0
12	Actividades Operativas sin producto identificado.	Actividades Operativas	12	3

**Fuente:** Directiva N° 010-2022-CG/GMPL aprobada con RC N° 192-2022-CG de 03 de mayo de 2022, corresponden a lo señalado en el numeral 7.1.9 de la presente Directiva.

Se muestra la relación de servicios relacionados que el OCI realiza a la fecha, considerando esta Directiva.

(a) Comprende Informes emitidos hasta el 31 de diciembre del año anterior. El procedimiento de cálculo es determinado por la SESNC.

(b) Comprende los Informes de Servicios de Control Simultáneo comunicados hasta el 30 de setiembre del año correspondiente. El procedimiento de cálculo es determinado por la SESNC.

(c) El reporte será remitido en forma virtual en los meses de marzo y setiembre a través del SIDJ. Para precisiones pueden comunicarse al 01-3303000 opción 1.

(d) El Reporte será remitido en el mes de octubre de manera virtual a través de la mesa de partes de la CGR y en copia al titular de la entidad. Para precisiones pueden comunicarse al 01-3303000 opción 1.

(e) El Reporte será remitido en el mes de abril de manera virtual a través de la mesa de partes de la CGR y en copia al titular de la entidad. Para precisiones pueden comunicarse al 01-3303000 opción 1.

(f) El registro permanente de la información se realiza vía sistema informático correspondiente. Se elabora en julio (ene-jun) y diciembre (ene-nov) a través del Aplicativo Informático correspondiente.

(g) Se presenta Hasta el último día del mes de abril a través del Aplicativo Informático correspondiente.

(h) Los OCI presentan el Informe de Seguimiento en el mes de julio.

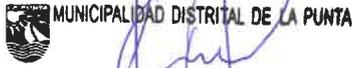
(i) A través del aplicativo informático de Transferencia de Gestión.

Sobre las limitaciones al ejercicio del Control Gubernamental:

Demora en la entrega de información para la ejecución de los servicios de control por parte de las distintas áreas de la entidad, no cumpliendo con los plazos otorgados.

Finalmente, se recomendó a los señores miembros del Concejo Municipal que en el marco de sus funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, efectúen las acciones de fiscalización que correspondan; con lo cual concluyó la presentación del Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Concejo Municipal.

Siendo las 9:00 a.m. y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Alcalde levantó la Sesión.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA

MARIA SOLEDAD PAMELA GABILONDO OSTOLAZA  
Primera Regidora



MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA

MICHAEL EDWARD RODRIGUEZ PEREZ  
Regidor



MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA

MARCELA MAGNOLIA SAUX GANOZA  
Regidora



MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA

ANGEL BATTON'S SOSA ACEVEDO  
Regidor



MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA

JORGE HERNAN MEDINA TRISANO  
Regidor



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA  
SECRETARIO GENERAL